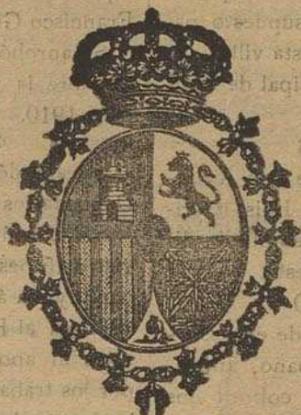


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios eul autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 14 de Octubre).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME y DOÑA BEATRIZ, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Circular núm. 3.233

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de esta provincia por las cantidades que á continuación se expresan correspondientes á los débitos per el segundo trimestre de contingente provincial del año 1910.

	Pesetas.
Aguilar	11.844 47
Hinojosa del Duque	4.107 59
Palenciana	756 20
Valsequillo	351 00

Resultando que en 8 de Junio, 20 de Julio y 8 de Agosto últimos fueron requeridos por cédula duplicada los Ayuntamientos deudores y por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Junio anterior, al objeto de que subsanasen las faltas en que hubieren incurrido, evitando de este modo les fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898;

Resultando que los Ayuntamientos que más arriba se mencionan nada han expuesto en justificación de sus descubiertos por el segundo trimestre de 1910;

Considerando que los Ayuntamientos

deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación, á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no le sean imputables, incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales las cantidades necesarias para pago de sus débitos, ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y reparadas entre los contribuyentes;

La Comisión provincial, en sesión de 7 del actual, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que actuarán á la fecha del requerimiento y que los procedimientos se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el número 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, y dentro del término señalado por la ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 11 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.217

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado declarar cesante en el cargo de Auxiliar de la Agencia especial de incidencias de la misma Compañía, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, á don Luis González Rodríguez.

Por las mismas facultades acuerda nombrar Agente ejecutivo para cumplimentar

el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Alfonso Norberto Baena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Córdoba 13 de Octubre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.182

Para poder seguir dando cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 4 de Abril de 1907 (C. L. número 55), encaminada á que por las Comisarias de Guerra de las provincias se lleve á cabo la Estadística administrativo-militar de producción nacional, á fin de conocer en todo tiempo los recursos apropiados á la alimentación normal de las tropas y ganado del Ejército, elementos de transportes útiles á las columnas de subsistencias, alojamientos, hornos y combustible é industrias de utilidad inmediata para el mismo, labor que requiere el concurso eficaz de los señores Alcaldes de los pueblos, factores principales, en los que esta Comisaría espera hallar como en años anteriores la más decidida cooperación en bien de los intereses del Ejército y en provecho de los pueblos cuando las necesidades demanden utilizar los que cada uno produzca, se ruega á los Alcaldes respectivos faciliten á esta Comisaría los datos que se piden en cada uno de los seis formularios que directamente recibirán por conducto de la misma; para lo cual se han de tener muy en cuenta las reglas y observaciones consignadas al pie de cada estado.

Córdoba 11 de Octubre de 1910.—El Comisario de Guerra, Alejandro P. del Villar.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 3.216

Don Miguel Millán y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º de los que rigen, adoptar como medio más breve y sencillo para hacer efectivo el encabezamiento ó cupo de consumos señalados á este pueblo para el próximo año de 1911, el de arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa, incluso las de aguardiente, alcoholes, licores y sal, por término de un año, tres ó cinco, desde el 1.º de Enero próximo venidero, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos parciales ó gremiales de que trata el artículo 258 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley del Ramo, por el presente se anuncia la primera subasta á dicho fin, que tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales el undécimo día del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si fuere domingo ó feriado, dicho acto tendrá lugar por ante la comisión respectiva al día siguiente, de doce á una de la tarde para hacer proposiciones por todas las especies reunidas, bajo el tipo de 36.569'13 pesetas, y de una á dos de la misma para las que se hagan por ramos separados, bajo lo que expresan el estado y presupuesto de unidades que figuran en el respectivo expediente, unas y otras bajo el pliego de condiciones que al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta, en uno y otro, caso serán por pujas á la llana, sien-

do requisito indispensable para tomar parte en la misma acreditar haber consignado en la Caja de esta Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, importante 1.828'46 pesetas, y que el que obtenga el remate para el cumplimiento del mismo 6 como su garantía antes de posesionarse del arriendo entregue en dicha Depositaria municipal en metálico 6 billetes del Banco de España la cantidad de 9.117'28 pesetas á que asciende el 25 por 100 de la suma anual en que se adjudique el remate, siéndole admitida al leader como fianza á la misma fincas rústicas y urbanas capitalizado su valor por lo que resulten amillaradas á razón del 5 por 100 y que cubran dicha suma del 25 por 100, siempre que estén exentas de gravámenes y aseguradas de incendio.

Lo que para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta y del público en general se anuncia por el presente y otros de su tenor.

La Carlota á 13 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Millán y Garcia.—P. S. M., El Secretario Antonio Vázquez Velasco.

HORNACHUELOS

Múm. 3.232

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse en breve el padrón de todos los carruajes, coches y automóviles de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, de conformidad con lo que ordena el artículo 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que desde el día 15 al 30 del corriente mes presenten es esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes que poseen, clase de los mismos, número de caballerías y uso á que son destinados; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad, probada que sea la de fraudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 12 de Octubre de 1910.—Manuel Santisteban.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.931

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el año próximo pasado de 1909.

Mes de Enero

Sesión del día 4

En la sesión de este día se acordó admitir la renuncia que del cargo de Alcalde tenía presentada don Juan Rafael Sánchez, conservando el de Concejal, habiéndose acordado para su provisión cumplir con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley Municipal; quedó cubierta la vacante y elegido Alcalde por ministerio de la ley el Concejal don Nicolás Sánchez García.

Presentado el padrón de cédulas personales para el presente año acordó su aprobación, y convalidar el acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

También se acordó nombrar Depositario del Pósito al Concejal don Juan Rafael Sánchez García.

Sesión del día 11

Se acordó autorizar al señor Alcalde

para que invierta las 200 pesetas que figuran consignadas en el presupuesto para la función del patrón de esta villa.

Se nombró guarda municipal de campo á Sebastián Rider Pérez.

Sesión del día 23

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento en la capital á don Luis Escribano Godina, y quedando cesante de dicho cargo don Francisco Cuesta.

Sesión del día 30

Se nombró representante de esta Corporación á don Luis Escribano, autorizándole para que realice y cobre todos los derechos de este Municipio.

En las sesiones de los meses de Febrero y Marzo no hubo asuntos que tratar.

Mes de Abril

Sesión del día 10

Se acordó proceder á la renovación por mitad de la Junta pericial de esta villa, cumpliendo la circular de la Administración de Hacienda.

Se acordó proveerse de tres sellos para la franquicia oficial de la Alcaldía, Juzgado municipal y Junta del Censo.

Sesión del día 17

Se acordó cumplir el Real decreto de convocatoria para la renovación bienal de Ayuntamientos.

Se nombró comisionado de quintos á don Nicolás Sánchez García.

En las sesiones de los días 24 y 30 de Abril, 1.º, 8, 15 y 22 de Mayo no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Se acordó amillarar á nombre de todos los que presentaron títulos y escrituras de venta en el apéndice catastral que se está formando para el año 1910, las fincas que cada uno ha adquirido por compra y herencia.

Se acordó librar del capítulo de imprevistos 50 pesetas en favor del señor Alcalde como gastos de viajes hechos á la capital.

Mes de Junio

Sesión del día 5

No se celebró sesión ordinaria por no concurrir número suficiente para celebrarla.

Sesión del día 10

Se acordó la aprobación de los repartimientos vecinales formados para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para 1909.

En las sesiones de los días 17 y 24 de no hubo asuntos de que tratar.

Mes de Julio

Sesión inaugural del día 1.º

En la sesión de este día tomó posesión el nuevo Ayuntamiento.

También se acordó fijar los días del sábado para la celebración de las sesiones ordinarias, y que sea una cada semana, á la hora de las once de su mañana.

Sesión del día 3

En la sesión de este día se repitió la votación de los cargos de Alcalde y Teniente, puesto que en la última sesión los que fueron elegidos resultaron ser por mayoría relativa y no absoluta de sufragios, dando así cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 5 de Octubre de 1891 y al artículo 55 de la vigente ley Municipal, siendo elegidos por mayoría absoluta los señores don Juan Rafael Sánchez García y don Gonzalo Ansio Crespo, para primer Alcalde y Teniente, respectivamente.

Se acordó nombrar recaudador muni-

cipal de los repartimientos vecinales á don Francisco Giraldo Márquez.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza urbana de esta villa para 1910.

Sesión del día 10

Se acordó la provisión de cargos de Depositarios municipal y del Pósito.

Se acordó librar del capítulo de imprevistos 15 pesetas al vecino Lucas García, para ayuda á llevar á una hija que tiene enferma al Hospital de Sevilla; y 20 pesetas al apoderado don Luis Escribano por los trabajos extraordinarios que tiene hechos en las oficinas provinciales.

Se autorizó al señor Alcalde para que contrate con persona que responda á ello el suministro de la carne de hebra que se consume en el matadero durante el tiempo del 17 del actual hasta fin de Octubre próximo.

Sesión del día 17

Se verificó el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 24

Se acordó llamar la atención del señor Alcalde y Teniente para que activen su vigilancia en la persecución de los juegos prohibidos por la ley.

Se nombró comisionado de quintos á don Nicolás Sánchez García.

Se acordó socorrer con 50 céntimos de peseta diarios á las familias de los reservistas llamados á filas.

En la sesión del día 31 no hubo asuntos de que tratar.

Mes de Agosto

En las sesiones de los días 7 y 14 no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Se acordó proceder á la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento vecinal sobre arbitrios extraordinarios.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1910.

Fueron aprobadas las cuentas del primer semestre del agente del Ayuntamiento.

Se acordó abrir el pago del primer semestre, y abonar á los empleados el importe de sus haberes.

Sesión del día 28

En esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se acordó la propuesta de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario aprobado para el año próximo, y proponer al Gobierno gravar con un moderado arbitrio ciertas especies de las comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, previo oportuno expediente.

Mes de Septiembre

Sesión del día 4

Se acordó dar principio á la composición y limpieza de cañerías y pozos de aguas potables, empiedros de calles y encalo de las Casas Coasistenciales y cementerio.

Se acordó librar de imprevistos 50 pesetas para gastos sanitarios, según lo ordenado por el señor Gobernador civil.

Sesión del día 12

Se dió lectura á la circular del señor Gobernador civil sobre sanidad, quedando enterados y observar su contenido.

También se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta local de Sa-

nidad, acordando prestar su conformidad á todo cuanto se previene en ella, y adicionar al presupuesto 200 pesetas para atender á todos los servicios sanitarios é instalación de una barraca aislada al objeto de llevar á ella si fuere necesario los enfermos infecto-contagiosos.

Sesión del día 18

Se acordó por la Junta de vocales asociados, con asistencia del Ayuntamiento, la aprobación del presupuesto para 1910, y que se hiciera saber al público dicha resolución, remitiéndose después con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 25

Se acordó, en vista de haber renunciado el cargo de agente don Luis Escribano, autorizar al Alcalde y al Concejal don Juan Rafael Sánchez García para que en todas las oficinas provinciales gestionen, realicen y cobren todos los derechos de este Municipio, como intereses de inscripciones y todos los que resulten á favor de esta municipalidad.

Se acordó abrir el pago del tercer trimestre, abonando á los empleados el importe de sus haberes y demás consignaciones del presupuesto.

Sesión del día 30

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados los medios para cubrir el encabezamiento de consumos en 1910.

Mes de Octubre

Sesión del día 2

Se nombró guarda municipal jurado de campo, hasta fin de año, á Sebastián, Rider Pérez.

En los días 9, 16, 23 y 30 no se celebraron sesiones por falta de número de Concejales ni haber asuntos de que tratar.

Mes de Noviembre

En los días 6 y 13 no se celebraron sesiones por falta de número de Concejales ni haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Acordó el Ayuntamiento proceder sin demora á determinar las vacantes que deben ser cubiertas en la próxima elección de Concejales, haciendo constar los nombres de los elegidos en 1905 que les corresponde ahora salir, é igualmente las vacantes que hayan ocurrido entre los elegidos en referido año.

Que con arreglo á la escala establecida en el artículo 35 de la vigente ley Municipal, corresponden en la actualidad un Alcalde, dos Tenientes y seis Regidores, total nueve Concejales y los mismos distritos de que consta; y habiéndose aumentado por medio de tal organización un Concejal más de los que hoy componen la Corporación, han de ser y son cinco el número de vacantes y el de Concejales que han de votarse en este distrito en la elección próxima, participando este resultado al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Sesión del día 27

Se aprobó el repartimiento sobre la riqueza urbana para 1910.

Autorizar al señor Presidente para que otorgue contrato, por tiempo de cuatro años, para el arrendamiento de la casa de don Juan José Costa Criado para el establecimiento de la casa-escuela de niñas.

Se acordó abrir el pago del cuarto trimestre el día 20 de Diciembre próximo, y abonar á los empleados el importe de

sus haberes, según la costumbre de otros años, como proximidad de Pascuas.

Mes de Diciembre

En las sesiones correspondientes á los días 4, 11, 18 y 25 de Diciembre no hubo asuntos de que tratar.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, vi-

sada por el señor Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros á primero de Octubre de mil novecientos diez.—Andrés Márquez y Rovi, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José García.

Ayuntamiento de Espejo

AÑO DE 1910.—MES DE AGOSTO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 3.199

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.539 99	3.309 85	>	4.230 14
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	29.054 56	5.958 68	>	23.095 88
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extratordnarios.....	>	>	>	>
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	262 72	262 72	>	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	180.610 79	26.037	>	154.573 79
11 Retnegros.....	982 91	>	>	982 91
TOTALES DE INGRESOS.....	218.450 97	35.568 25	>	182.882 72
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	19.535 89	8.143 59	>	11.392 30
2 Policía de seguridad.....	2.086 75	1.200 87	>	885 88
3 Policía urbana y rural.....	4.602 23	2.179 11	>	2.423 12
4 Instrucción pública.....	1.510	375	>	1.135
5 Beneficencia.....	890	631 50	>	258 50
6 Obras públicas.....	3.200	662 26	>	2.537 74
7 Corrección pública.....	8.142 88	957	>	7.185 88
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	170.258 59	16.849 15	>	153.409 44
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.566 64	163 25	>	1.403 39
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	211.792 98	31.161 73	>	180.631 25
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	4.406 52	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	35.568 25	>	>

Espejo á 31 de Agosto de 1910.—El Regidor Interventor, Francisco J. Castro.—El Secretario, Narciso Pineda.

PEDRO ABAD

Núm. 2.985

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia interina del señor Concejal don Fernando Mora Román, definitiva de don Antonio de Porras Aguayo.

Se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes y Síndicos en la forma prevenida por la ley Municipal, y señalamiento de sesiones ordinarias.

Se formaron las listas de los Concejales y cóadrupto número de mayores contribuyentes que durante el año actual tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se procedió á la organización interior del Ayuntamiento con el nombramiento de las cuatro comisiones en que aquél se dividi.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acuerda abonar con cargo al capítulo de imprevistos las cantidades siguientes: 15 pesetas á Miguel García Velasco por la subvención de Noviembre y Diciembre últimos para la lactancia de dos hijos gemelos; 15 pesetas á Antonio Aguilar Delgado por el mismo concepto y meses; 13 50 pesetas á don Melchor Castro, Secretario, por gastos de viaje á Córdoba á evacuar asuntos del Municipio; 7 50 pesetas á Antonia Rojas Rivera por la subvención de Diciembre para la lactancia de un hijo huérfano de padre, y 15 pesetas al meritorio de la Secretaría José Castro Blanco, como gratificación por los trabajos prestados en el año anterior.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplir sus órdenes.

No habiéndose presentado reclamación alguna acerca de las listas de electores de compromisarios para Senadores, se acordó declararlas definitivas para que rijan en el año actual.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acordó dividir los contribuyentes del término en cuatro secciones por calles, por ser uniforme el concepto contributivo, para su día proceder al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal.

PÓSITO

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Se presentaron y fueron examinadas y aprobadas las cuentas generales del Establecimiento respectivas al ejercicio de 1909.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 del mes actual.

Pedro-Abad veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez.—El Secretario del Ayuntamiento, Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Porras.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.181

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer en esta Audiencia los días 3, 4 y 5 de Noviembre último, á las doce, para conocer de las causas seguidas á Juan Romero Mallorga y otros por robo, Francisco Rodríguez Osuna por falsificación, y José Joaquín Zafra por homicidio:

- Cabezas de familia.
- D. Teodoro Albalá López
- > Antonio Alcalá Romero
- > Antonio Bayona Quero
- > Modesto Barba Priego
- > Juan Cubero Villarreal
- > Joaquín Cárdenas Serrano
- > Luis García Peñalver
- > Manuel Horcas Santiago
- > José Jiménez Jiménez
- > Manuel Jiménez Montes
- > Andrés López Moroy
- > Manuel Moreno Tienda
- > Diego Molina Arcos
- > Domingo Estrada Saenz de Tejada
- > Agustín Luque Jiménez
- > Manuel Luque Arrebola
- > Rafael María Ordóñez
- > Juan Navarro Alba
- > Martín Hidalgo Gallardo
- > Andrés Gallardo Lubín

Capacidades.

- D. Francisco Calvillo Gutiérrez
- > Joaquín Eguilaz Castillejo
- > José María Baena Bernabeu
- > Gerardo Muñoz Serrano
- > José Planas Vives
- > Rafael Roldán Ruiz
- > Ramón Santaella Ariza
- > Juan Martos Rodríguez
- > Manuel Serrano López
- > Juan Gallardo Rivas
- > Juan José Gordillo Luque
- > Bartolomé Oliván Montilla
- > Juan Dionisio Hidalgo Gallardo
- > Bartolomé Luque Montilla
- > Ildelfonso Luque Gallardo
- > Antonio Serrano Gallardo

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Adolfo Alijo Párraga
- > Antonio Julián Barrigón
- > Angel Yusta Anchelega
- > Emilio Caliz Carrillo

Capacidades.

- D. Gonzalo Fernández Córdoba
- > Manuel Ortiz Egea

Córdoba 11 de Octubre de 1910.—Blas Senent.—V.º B.º: Marín.

Núm. 3.229

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia provincial en los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco Sánchez Mérida por robo, Vicente Domínguez Pérez por homicidio, Antonio García Avila

por robo, y Ramón González Abril por asesinato:

Cabezas de familia.

- D. Carlos Aguilera Jiménez
- » Emilio Serrano Alcalá Zamora
 - » José Santaella Valera
 - » José Félix del Rosal Ramírez
 - » Adriano Portales Ortega
 - » Francisco Antonio Serrano Serrano
 - » Casimiro Serrano Calvo
 - » Juan Francisco Sánchez González
 - » Justo Muñoz y Muñoz Ortega
 - » Manuel González Arenas
 - » Eulogio Lázaro Martínez
 - » Manuel Ramírez Roca
 - » Antonio Cabello Jiménez
 - » Joaquín Ayerbe Sánchez
 - » José Castro Luque
 - » Tomás Galisteo Martos
 - » Juan Marín Camacho
 - » Joaquín Atienza Molina
 - » Francisco José Mérida Calvo
- Capacidades.
- » Francisco Ruiz Lozano
 - » Juan Emiliano Jurado Campos
 - » Santiago Serrano Ruiz
 - » Bonoso Luque Quintero
 - » José Serrano Serrano
 - » Joaquín Aguilera Jiménez
 - » José Ortiz Rodríguez
 - » Andrés Galisteo Pérez
 - » Enrique Castillo Aguilar
 - » José Pedro Pedrajas Guardías
 - » Antonio González Martínez
 - » Rafael Delgado Benítez
 - » Luis Arjona Jurado
 - » Pedro García Serrano
 - » José Barea Ruiz
 - » Francisco Leiva Sicilia
- Supernumerarios.—Cabezas de familia.
- D. Rafael Miguel Ruiz
- » José de Rueda Leiva
 - » Manuel Serrano López
 - » Manuel Marín Fernández
- Capacidades.

D. Rafael Rodríguez Redondo

» Prudencio Santamaría Sampayo
Córdoba 13 de Octubre de 1910.—
Blas Senent.—V.º B.º: Marín.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.230

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye á instancia de don Manuel y don Rafael Jiménez Blé, vecinos de La Victoria este último, y aquel de San Sebastián de los Ballesteros, para inscribir á su favor por mitades iguales y en proindiviso en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de una hacienda de olivar nombrada «Victoria Vieja», situada en el ruedo y término municipal de dicha villa de La Victoria, compuesta de caserío y molino aceitero y cinco suertes de olivar que constituyen su dotación, de cabida en junto de ciento cincuenta y cuatro y media aranzadas adquiridas en varias porciones, he acordado convocar por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, para que dentro del término de ciento veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ofrezcan las pruebas que

á su derecho puedan convenir y comparezcan para alegar el que les corresponda.

Dado en la Rambla á diez de Octubre de mil novecientos diez.—Gregorio Fernández.—El actuario, Celestino Aguilar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.231

Don César Romero Molezún, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de Sebastián Sánchez López, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una casa situada en esta villa, calle del Cristo, marcada con el número nueve, sin que conste su medida superficial, y se compone de tres cuerpos, doblados, un portal, patio y una cerquilla; linda por la derecha entrando con otra de Antonio Díaz García, antes de don Bartolomé González, izquierda con la que fué de Manuel Chaves y hoy pertenece á los herederos de Antonio Abad Sánchez Morales, y espalda con otra sita en calle de Jesús, de los herederos de don Pedro Prados y Moreno, antes de don Esteban Murillo Díaz, y con otra de don Francisco Romero Bolloqui, en calle San Lorenzo. Esta casa tiene abierta á su izquierda, entrando, una puerta pequeña, en donde existe una habitación que pertenece á la misma casa y parte de ella se encuentra hoy destinada á bodega y cuadra; y la adquirió el Sebastián Sánchez López en virtud de contrato verbal á Paula, Argimiro, Rafaela y Antonio Sánchez García, vecinos de esta villa, hace dos años, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, á nombre de Juan Sánchez Jurado, padre de dichos vendedores, hoy difunto. Dicha casa está gravada con un censo de mil quinientos reales de principal y cuarenta y cinco de réditos ánuos á favor de la Nación, el cual aunque está redimido no resulta cancelado en el Registro de la Propiedad, y con una hipoteca constituida por José Pizarro á favor de Juan Coronado, en garantía de mil quinientas pesetas, la cual de hecho está cancelada, por haberse refundido en el acreedor la propiedad de la finca por virtud de compra que hizo de ella al deudor.

Por providencia de treinta de Mayo último, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar y citar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á don Juan Coronado ó sus causahabientes, de todos los que se desconoce la existencia y paradero, é igualmente á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.—César Romero Molezún.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

MONTORO

Núm. 3.226

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas

las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de Felipe Mateu Pérez, de estos vecinos, que el día once del actual como al ponerse el sol, desapareció del sitio llamado Quirós, de este término, en que se encontraba pastando, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á doce de Octubre de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de nueve á diez años, alzada un metro cincuenta y un centímetro, castaño claro, con una B en la nalga izquierda, y en la derecha el hierro de la compañía «El Fénix Agrícola» con una V y el número 10, bociclaro, bragado, con lunares blancos en los costillares y lucero pequeño.

Núm. 3.227

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, de la propiedad del vecino de esta población don Manuel Cáceres, los cuales fueron hurtados en la noche del cuatro al cinco del actual, de un lagar nombrado Las Positas, de este término, también de su propiedad, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á once de Octubre de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Efectos hurtados

Tres mandiles de bestias, en medio uso, dos de lana y el otro de algodón, tres sogas de abacal nuevas de doce varas de largo, tres fanegas de habas morunas, arroba y cuarto de aceite, un paraguas semi-nuevo con el puño pegado con cerote, una bota con dos litros de vinagre, un corte pantalón de pana color maítrón oscuro, una chambrá azul sin concluir, un pañuelo blanco de jaretón nuevo, un corte de saco de mujer con lunares blancos y azules, kilo y medio de tocino, cuatro panes, tres talegas con listas blancas y azules, cuatro cajillas de tabaco de á dieciocho céntimos una, cinco pesetas en plata en una moneda y veinte y cinco céntimos en calderilla.

POSADAS

Núm. 3.225

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que á continuación se reseña, la cual fué hurtada á don Manuel Guerrero Aguilar la madrugada del veinte y cuatro de Septiembre último, del sitio nombrado Suerte de Bato, término de La Carlota; y habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á tres de Octubre de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra pelo pardo, mediana, de nueve años, con el hierro M. G. en la cadera derecha y el número 6, y en la cadera izquierda el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Administración de Justicia Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.210

FERNANDEZ TEJERO José, natural de Puente Genil, cuyo estado profesión y estado no consta; domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado por atentado; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), para constituirse en prisión.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 3.205

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas de equipo y montura relacionadas á continuación, en la forma y precio que las descriptas para diario en el reglamento de uniformidad en los Regimientos de Lanceros, se hace público por el presente á fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones dirigidas al señor Coronel hasta el día 31 del actual, siendo de cuenta de los proponentes la remisión y devolución de los modelos que no se acepten:

22 mantas, 19 monturas, 19 pares de estribos con acciones, 19 cabezadas de brida con cuatro riendas, 19 bocados, 19 cubre capotes de lona, 19 maletas de cuero, 22 cabezadas de pesebre, 22 morrales de pienso, 22 sacas para paja, 19 sacas para cebada, 22 cinchuelos, 22 bruzas, 22 almohazas, 19 filetes, 19 montantes de filete con frontalera y 22 morrales de pan.

Córdoba 8 de Octubre de 1910.—El Comandante mayor, Federico Ravé.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6